

## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER CRUE DE MOVILIDAD IBEROAMERICANA 2010/11

Con el objetivo de fomentar la movilidad internacional de estudiantes españoles como contribución esencial a la configuración del espacio iberoamericano de conocimiento, el **Programa de Becas Santander-CRUE de Movilidad Iberoamericana 10/11** ha concedido un total de 5 becas semestrales a la Universidad de Jaén en virtud de la prórroga del Convenio Específico de Colaboración entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y Banco Santander de 25 de marzo de 2008.

Por consiguiente, este Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto adjudicar dichas becas Santander CRUE a los 5 estudiantes beneficiarios que hayan obtenido una mayor puntuación total según la Resolución de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén, de 9 de abril de 2010, por la que se publicaba el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos en el marco de la Convocatoria de Movilidad Internacional Estudiantil a Instituciones de Educación Superior en México, Centroamérica-Caribe, América del Sur, África, Asia y Oceanía durante el curso académico 2010/11.

### Beneficiarios:

Cód.	IES	APELLIDOS/Nombre	Total
1788	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	VARGAS LONDOÑO, BAIRON ENRIQUE	1,90
1783	UNIVERSIDAD DE CC EMPRESARIALES Y SOCIALES	RUIZ LÓPEZ, JOSÉ MARTÍN	1,69
1784	UNIVERSIDAD DE CC EMPRESARIALES Y SOCIALES	MUÑOZ QUIRÓS OVEJERO, DAVID	1,69
1796	ESCOLA POLITÉCNICA DA USP	BAENA MARTÍN, ELENA	1,68
1764	UNIVERSIDAD DEL BIO BIO	GARRIDO JIMÉNEZ, RAÚL	1,67

### Suplentes:

Cód.	IES	APELLIDOS/Nombre	Total
1783	UNIVERSIDAD DE CC EMPRESARIALES Y SOCIALES	GONZÁLEZ GARCÍA, BEGOÑA	1,57
1769	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	GAVIRA GARCÍA, JAVIER	1,46



Cada beca semestral está dotada con una cuantía total de 3.000 € en calidad de pago único e incompatible con posible financiación adicional por parte de la Universidad de Jaén para el mismo período (semestre) de disfrute.

*Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).*

*Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.*

**Jaén, 1 de diciembre de 2010**

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**M.ª Victoria López Ramón  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación**